



Alcaldía de
Itagüí

RESOLUCION 5596 DE 2015





Criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias “Triage”

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley [100](#) de 1993, se garantiza la cobertura para acceder al servicio público de salud en todos los niveles de atención, tal como se encuentra definido en los principios que desarrolla el sistema de seguridad social integral a fin de cumplir con sus objetivos.



CONSIDERANDO:

Que la Ley Estatutaria [1751](#) de 2015, consagra dentro de los derechos de las personas, relacionados con la prestación de servicios de salud el de recibir atención oportuna en el servicio de urgencias y en el mismo sentido, establece la prohibición a la negación de los servicios de salud cuando se trate de atención de urgencias.

Que el artículo [54](#) de la Ley 715 de 2001, prevé que la prestación de los servicios de salud se ejecutan mediante la vinculación de las redes articuladas y organizadas por grados de complejidad, con el fin de atender las contingencias requeridas por los usuarios, de acuerdo a las características de sus necesidades.



CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 10 del Decreto 4747 de 2007, el entonces Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Salud y Protección Social, dispuso la incorporación de un sistema de selección y clasificación de pacientes en urgencias, denominado *Triage*, el cual será de obligatorio cumplimiento por parte de los prestadores de servicios de salud que tengan habilitados servicios de urgencias, así como de las entidades responsables de pago de servicios de salud en el contexto de la organización de la red de prestación de servicios de salud.

CONSIDERANDO

Que en los últimos años, se ha observado que en los servicios de urgencias del país un número importante de usuarios acceden de manera rápida al sistema de salud a través de estos. Igualmente, se presentan casos en los cuales las consultas realizadas no corresponden a necesidades de urgencia, lo que genera un incremento inusitado de demandas de atención de estos servicios.

Que por lo anteriormente señalado se hace necesario establecer disposiciones relacionadas con el *Triage* en los servicios de urgencia, como método idóneo de selección y clasificación de pacientes que permita determinar la prioridad con la cual se atenderán los usuarios, basado en sus necesidades terapéuticas y recursos disponibles.



RESUELVE

ARTÍCULO 1o. OBJETO. La presente resolución tiene por objeto establecer los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias “Triage”, para ser aplicado en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud

ARTÍCULO 2o. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones establecidas en la presente resolución son de obligatorio cumplimiento por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, así como de las entidades responsables del pago de los servicios de salud



RESUELVE

ARTÍCULO 3o. DEFINICIÓN DE TRIAGE. El triage en los servicios de urgencia es un Sistema de Selección y Clasificación de pacientes, basado en sus necesidades terapéuticas y los recursos disponibles que consisten en una valoración clínica breve que determina la prioridad en que un paciente será atendido. El “Triage”, como proceso dinámico que es, cambia tan rápidamente como lo puede hacer el estado clínico del paciente.



RESUELVE

ARTÍCULO 4o. OBJETIVOS DEL “TRIAGE”. Los objetivos del Triage, son:

- 4.1. Asegurar una valoración rápida y ordenada de todos los pacientes que llegan a los servicios de urgencias, identificando a aquellos que requieren atención inmediata.
- 4.2. Seleccionar y clasificar los pacientes para su atención según su prioridad clínica y los recursos disponibles en la institución.
- 4.3. Disminuir el riesgo de muerte, complicaciones o discapacidad de los pacientes que acuden a los servicios de urgencia.



RESUELVE

ARTÍCULO 4o. OBJETIVOS DEL “TRIAGE”. Los objetivos del Triage, son:

4.4. Brindar una comunicación inicial con información completa que lleve al paciente y a su familia a entender en qué consiste su clasificación de Triage, los tiempos de atención o de espera que se proponen y así disminuir su ansiedad.

PARÁGRAFO. En ninguna circunstancia el “Triage” podrá ser empleado como un mecanismo para la negación de la atención de urgencias



RESUELVE

ARTÍCULO 5o. CATEGORÍAS DEL “TRIAGE”. Para determinar la prioridad de la atención de los pacientes en un servicio de urgencias se tendrá en cuenta la siguiente categorización, organizada de mayor a menor riesgo:

5.1. Triage I: Requiere atención inmediata. La condición clínica del paciente representa un riesgo vital y necesita maniobras de reanimación por su compromiso ventilatorio, respiratorio, hemodinámico o neurológico, pérdida de miembro u órgano u otras condiciones que por norma exijan atención inmediata.



RESUELVE

ARTÍCULO 5o. CATEGORÍAS DEL “TRIAGE”. 5.2. Triage II: La condición clínica del paciente puede evolucionar hacia un rápido deterioro o a su muerte, o incrementar el riesgo para la pérdida de un miembro u órgano, por lo tanto, requiere una atención que no debe superar los treinta (30) minutos. La presencia de un dolor extremo de acuerdo con el sistema de clasificación usado debe ser considerada como un criterio dentro de esta categoría.

5.3. Triage III: La condición clínica del paciente requiere de medidas diagnósticas y terapéuticas en urgencias. Son aquellos pacientes que necesitan un examen complementario o un tratamiento rápido, dado que se encuentran estables desde el punto de vista fisiológico aunque su situación puede empeorar si no se actúa.



RESUELVE

ARTÍCULO 5o. CATEGORÍAS DEL “TRIAGE”. 5.4. Triage IV: El paciente presenta condiciones médicas que no comprometen su estado general, ni representan un riesgo evidente para la vida o pérdida de miembro u órgano. No obstante, existen riesgos de complicación o secuelas de la enfermedad o lesión si no recibe la atención correspondiente.

5.5. Triage V: El paciente presenta una condición clínica relacionada con problemas agudos o crónicos sin evidencia de deterioro que comprometa el estado general de paciente y no representa un riesgo evidente para la vida o la funcionalidad de miembro u órgano.

PARÁGRAFO. Los tiempos de atención establecidos, no aplicarán en situaciones de emergencia o desastre con múltiples víctimas.



RESUELVE

ARTÍCULO 6o. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD. Además de las responsabilidades señaladas en las normas vigentes, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en el marco de lo establecido en la presente resolución, son responsables de:

6.1. Definir e implementar un método de “Triage” de cinco categorías que cumpla con lo contemplado en la presente resolución.

6.2. Garantizar los recursos físicos, humanos y técnicos necesarios para la realización del “Triage”.



RESUELVE

ARTÍCULO 6o. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD.

6.3. En los casos de “Triage” categorías I y II, se deberá dar cumplimiento a los tiempos de atención definidos en la presente Resolución.

6.4. Para las categorías III, IV y V, las instituciones prestadoras de servicios de salud que tengan habilitado el Servicio de Urgencias deben establecer tiempos promedio de atención que serán informados a los pacientes y sus acompañantes. Los tiempos promedio de atención deben ser publicados en un lugar visible del servicio de urgencias.



RESUELVE

ARTÍCULO 6o. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD.

6.5. Asegurar la reevaluación periódica de los pacientes ya clasificados que se encuentran en espera de la atención definitiva.

6.6. Disponer de información que permita a los usuarios comprender la metodología de “Triage” usada en el servicio de urgencias.



RESUELVE

ARTÍCULO 6o. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD.

6.7. Proporcionar la información adecuada a los pacientes y acompañantes sobre los recursos iniciales a emplear y los tiempos promedio en que serán atendidos.

PARÁGRAFO. El proceso de verificación de derechos de los usuarios, será posterior a la realización del “Triage” y en consecuencia, el “Triage” debe ser realizado a la llegada del paciente al servicio de urgencias



RESUELVE

ARTÍCULO 7o. RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SALUD. Además de las responsabilidades señaladas en las normas vigentes, las direcciones departamentales, distritales y municipales de salud, las entidades promotoras de salud de los regímenes contributivo y subsidiado, las entidades adaptadas y las administradoras de riesgos laborales, en el marco de lo establecido en la presente resolución, son responsables de:

7.1. Implementar estrategias de información, educación y comunicación que estén dirigidas a la población a su cargo y que propendan por el uso racional de los servicios de urgencias.



RESUELVE

ARTÍCULO 7o. RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

7.2. Informar a los usuarios a partir de la carta de derechos y deberes de los usuarios, lo relacionado con la atención de urgencias, incluyendo el “Triage”.

7.3. Para las categorías IV y V del “Triage”, en conjunto con sus redes de prestadores de servicios de salud, adelantar estrategias que garanticen y mejoren la oportunidad para el acceso a los servicios conexos a la atención de urgencias, entre ellos, consulta externa, general, especializada y prioritaria, así como los servicios de apoyo diagnóstico, entre otros.



RESUELVE

ARTÍCULO 7o. RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

7.4. Verificar que las IPS con las que suscriban acuerdos de voluntades tengan implementado el sistema de selección y clasificación de pacientes – “Triage”, definido en la presente resolución.



RESUELVE

ARTÍCULO 8o. PERSONAL RESPONSABLE DEL “TRIAGE”. En los servicios de urgencias de alta y mediana complejidad el “Triage” debe ser realizado por profesionales en Medicina o Enfermería. Para los servicios de urgencias de baja complejidad, el “Triage”, podrá ser realizado por auxiliares de enfermería o tecnólogos en atención prehospitalaria con la supervisión médica correspondiente.

El personal responsable del “Triage” deberá contar con constancia de asistencia a cursos o actividades de formación en asuntos directamente relacionados con el sistema de selección y clasificación de pacientes en urgencias, “Triage”, aplicado por la Institución Prestadora de Servicio de Salud (IPS).



RESUELVE

ARTÍCULO 9o. RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL QUE REALIZA EL “TRIAGE”. El personal que realiza el Triage, en el marco de la presente resolución, es responsable de:

- 9.1. Organizar y garantizar el orden en el que se realizará el “Triage” a las personas que lleguen al servicio de urgencias.
- 9.2. Entrevistar al paciente y/o acompañante.
- 9.3. Evaluar de manera oportuna y pertinente al paciente.



RESUELVE

ARTÍCULO 9o. RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL QUE REALIZA EL “TRIAGE”.

9.4. Clasificar al paciente de acuerdo con la metodología de “Triage” implementada en la IPS, según los criterios definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

9.5. Llevar el registro de los datos obtenidos en el proceso de “Triage”.

9.6. Informar al paciente y/o acompañante el resultado de la clasificación realizada, el área de tratamiento y el tiempo estimado de espera para la atención inicial de urgencias, con observancia de los parámetros



RESUELVE

ARTÍCULO 10. REGISTRO. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud deberán garantizar el registro de la información del “Triage” de todo paciente que ingrese al servicio de urgencias. Para tal fin, el registro deberá contener la información mínima de identificación del paciente, fecha, hora de ingreso y de realización del “Triage”, así como la clasificación del paciente.



RESUELVE

ARTÍCULO 11. PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Las Entidades Territoriales de Salud, Entidades Administradoras de Planes de Beneficio y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, mediante los diferentes mecanismos de participación ciudadana, vincularán a la comunidad en los procesos de información sobre deberes y derechos de los usuarios para el uso de los servicios de urgencias y la aplicación del “Triage” establecidos en la presente resolución.



RESUELVE

ARTÍCULO 12. NORMA TRANSITORIA. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, tendrán un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la publicación de la presente resolución, para que implementen o ajusten su Sistema de Selección y Clasificación de Pacientes, “Triage”, con base en los criterios definidos en la presente resolución.

ARTÍCULO 13. VIGILANCIA Y CONTROL. La Superintendencia Nacional de Salud y las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en el marco de sus competencias

ARTÍCULO 14. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

GRACIAS



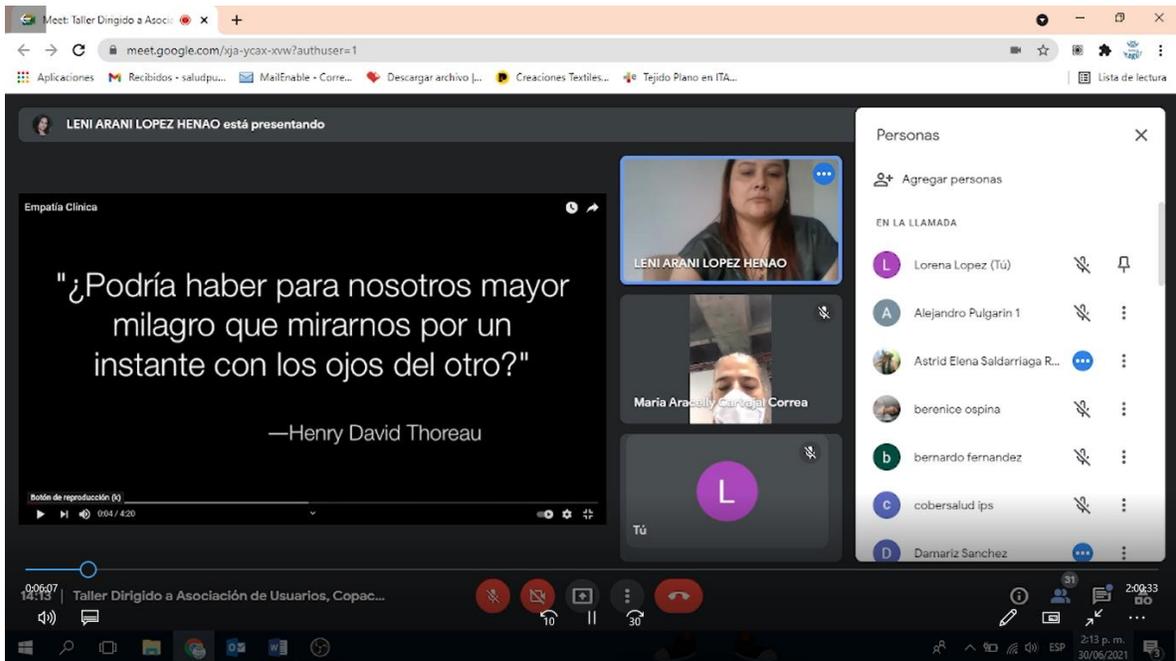
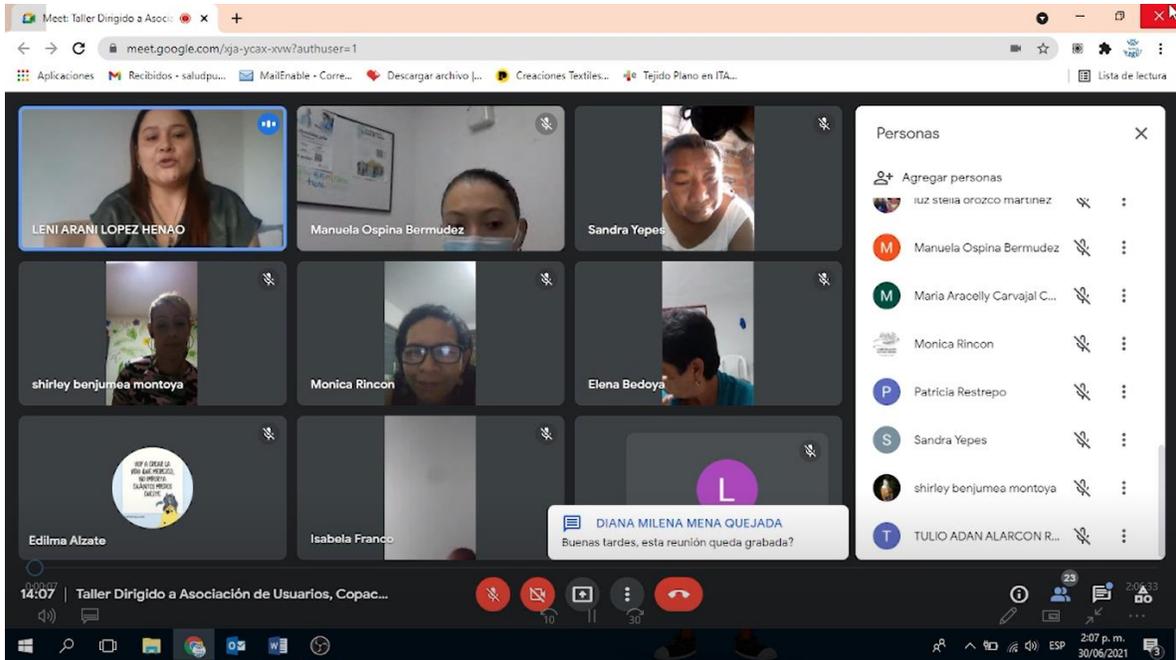
SC-CER314190



Alcaldía de
Itagüí

EVIDENCIAS 30 DE JUNIO

TALLER DIRIGIDO, ASOCIACIONES DE USUARIOS DE VEEDURIAS Y CMSSS



Meet: Taller Dirigido a Asoci... x +

meet.google.com/jja-ycax-xvw?authuser=1

Aplicaciones Recibidos - saludpu... MailEnable - Corre... Descargar archivo [...] Creaciones Textiles... Tejido Plano en ITA... Lista de lectura

LENI ARANI LOPEZ HENAO está presentando

Alcaldía de Itagüí

RESOLUCION 5596 DE 2015

Silenciaste a Astrid Elena Saldarriaga Restrepo para todos los participantes de la llamada

0:18:09 14/2/21 Taller Dirigido a Asociación de Usuarios, Copac...

Personas

Agregar personas

EN LA LLAMADA

- Lorena Lopez (Tú)
- adriana maria franco vale...
- Alejandro Pulgarin 1
- ALEXANDRA
- Astrid Elena Saldarriaga R...
- berenice ospina
- bernardo fernandez

LENI ARANI LOPEZ HENAO

Sandra Yepes

Tú

1:48:31 2-25 p. m. 30/06/2021

Meet: Taller Dirigido a Asoci... x +

meet.google.com/jja-ycax-xvw?authuser=1

Aplicaciones Recibidos - saludpu... MailEnable - Corre... Descargar archivo [...] Creaciones Textiles... Tejido Plano en ITA... Lista de lectura

LENI ARANI LOPEZ HENAO está presentando

GRACIAS

Alcaldía de Itagüí

1:22:21 15/2/21 Taller Dirigido a Asociación de Usuarios, Copac...

Personas

Agregar personas

EN LA LLAMADA

- Lorena Lopez (Tú)
- adriana maria franco vale...
- Alejandro Pulgarin 1
- Amanda Gordillo
- Ana Munoz
- Angela Zapata
- Astrid Elena Saldarriaga R...

LENI ARANI LOPEZ HENAO

shirley banjumea montoya

Tú

0:44:19 3-29 p. m. 30/06/2021

Meet: Taller Dirigido a Asoci... x +

meet.google.com/yja-ycax-xvw?authuser=1

Aplicaciones Recibidos - saludpu... MailEnable - Corre... Descargar archivo ... Creaciones Textiles... Tejido Plano en ITA... Lista de lectura

LENI ARANI LOPEZ HENAO está presentando



2021-06-30 14-07-06

1:23:46 15:30 Taller Dirigido a Asociación de Usuarios, Copac...

Personas

Agregar personas

EN LA LLAMADA

- Lorena Lopez (Tú)
- adriana maria franco vale...
- Alejandro Pulgarin 1
- Amanda Gordillo
- Ana Munoz
- Angela Zapata

Altavoces / Auriculares (Realtek Audio)

0:42:54 64

3:30 p. m. 30/06/2021

Meet: Taller Dirigido a Asoci... x +

meet.google.com/yja-ycax-xvw?authuser=1

Aplicaciones Recibidos - saludpu... MailEnable - Corre... Descargar archivo ... Creaciones Textiles... Tejido Plano en ITA... Lista de lectura

LENI ARANI LOPEZ HENAO está presentando



2021-06-30 14-07-06

1:56:15 16:03 Taller Dirigido a Asociación de Usuarios, Copac...

Mensajes en la llamada

luz stella orozco martinez 14:25
No

Tú 14:26
Tú 14:00
ASISTENCIA
<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScGJxnSsd0S23n-BCRa4CWsRF1HvaejXc0YpPzGkhYatEHSdg/viewform>

ENCUESTA
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdtdjY5id-jibKdIzxiqVpXY3mS1sEu_TKzu29ficE70DTmTg/viewform

Envía un mensaje a todos

0:10:25 4:03 p. m. 30/06/2021

	ACTA	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 30/07/2013

ACTA No 01

Comité o Asunto: Reunión con Asociaciones de usuarios de IPS y ESES, COPACO, CMSSS y Veeduría - Resolución 5596 de 2015, Sistema de Selección de pacientes de servicios de urgencias Triage	Fecha: Junio 30 de 2021
Asistentes: Se adjuntan registros de asistencia	

Orden del Día:

1. Saludo por parte de La P.U. Leni López
2. Saludo por parte del Subsecretario de Salud Pública y Protección Social
3. La Resolución 5596 de 2015
4. Propositiones y varios

Desarrollo de la Reunión:

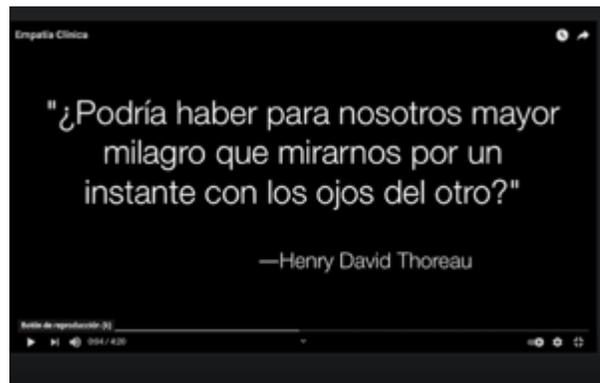
1. La Profesional Universitaria Leni López, saluda a los participantes, expresa agradecimientos por el acompañamiento en esta reunión, aclara que esta reunión es grabada para evidencia, explica que este tema “Triage” se va a trabajar en dos enfoques, el primer enfoque es desde la parte normativa y el 13 de julio desde la parte médica, desde la Clínica Antioquia, quien será la encargada de abordar este tema.
2. Saludo por parte del Doctor Alejandro Pulgarin Artega, agradece por el apoyo y participación que se tiene en estos espacios, es muy importante para la comunidad como líderes, como personas que se interesan por estar en estos grupos, para así replicar la información que se presenta y que tienen la oportunidad de conocer por parte de los profesionales y de la P.U Leni López, quien tanto los acompaña.

En este espacio de aprendizaje que se comparte el día de hoy “El Triage”, es fundamental para el momento que se está viviendo, en estos últimos días el servicio de urgencias se encuentra colapsados, por eso es de gran importancia este tema para que la comunidad se acerque al servicios de urgencias solo cuando realmente lo requiera, estos espacios de conocimiento, se brindan con el objetivo que las personas aprendan a utilizar de buena manera los servicios de urgencias.

	ACTA	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 30/07/2013

3. **Resolución 5596 de 2015**, Sistema de Selección de pacientes de servicios de urgencias Triage.

Antes de abordar el tema la P.U Leni López, nos invita a ver un video, que se comenta al final de la presentación.



Una frase muy diciente que nos invita a reflexionar sobre la manera en que tratamos a los demás, tratar diferente a las personas, es causar el mayor impacto.

A continuación el link de video para proyectar.

	<h2>ACTA</h2>	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 30/07/2013



- Resolución 5596 de 2015, esta trata sobre los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de los pacientes en los servicios de urgencias “Triage”.
- El artículo 10 del Decreto 4747 de 2007, el entonces Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Salud y Protección Social, dispuso la incorporación de un sistema de selección y clasificación de pacientes en urgencias, denominado *Triage*, el cual será de obligatorio cumplimiento por parte de los prestadores de servicios de salud que tengan habilitados servicios de urgencias, así como de las entidades responsables de pago de servicios de salud en el contexto de la organización de la red de prestación de servicios de salud.

El Triage en los servicios de urgencia, se entiende como método idóneo de selección y clasificación de pacientes que permita determinar la prioridad con la cual se atenderán los usuarios, basado en sus necesidades terapéuticas y recursos disponibles.

Consisten en una valoración clínica breve que determina la prioridad en que un paciente será atendido. El “Triage”, como proceso dinámico que es, cambia tan rápidamente como lo puede hacer el estado Clínico del paciente. En la clasificación se toma en cuenta los síntomas y los relatos del paciente.

- **CATEGORÍAS DEL TRIAGE:** Para determinar la prioridad de la atención de los pacientes en un servicio de urgencias se tendrá en cuenta la siguiente categorización, organizada de mayor a menor riesgo
 - **Triage I:** El paciente requiere atención inmediata, la condición clínica del paciente representa un riesgo para la vida.
 - **Triage II:** La condición clínica del paciente puede evolucionar hacia un rápido deterioro o a su muerte. El tiempo de atención debe ser no mayor a 30 minutos.

	ACTA	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 30/07/2013

- **Triage III:** La condición clínica del paciente requiere de medidas diagnósticas y terapéuticas en urgencias, dado que se encuentran estables desde el punto de vista fisiológico aunque su situación puede empeorar si no se actúa.
- **Triage IV:** El paciente presenta condiciones médicas que no comprometen su estado general, ni representan un riesgo evidente para la vida.
- **Triage V:** El paciente presenta una condición clínica relacionada con problemas agudos o crónicos sin evidencia de deterioro que comprometa el estado general de paciente y no representa un riesgo evidente para la vida.

• **RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD**

- Definir e implementar un método de “Triage” de cinco categorías que cumpla con lo contemplado en la presente resolución.
- Garantizar los recursos físicos, humanos y técnicos necesarios para la realización del “Triage”.
- En los casos de “Triage” categorías I y II, se deberá dar cumplimiento a los tiempos de atención definidos en la presente Resolución.
- Para las categorías III, IV y V, las instituciones prestadoras de servicios de salud que tengan habilitado el Servicio de Urgencias deben establecer tiempos promedio de atención que serán informados a los pacientes y sus acompañantes. Los tiempos promedio de atención deben ser publicados en un lugar visible del servicio de urgencias.
- Asegurar la reevaluación periódica de los pacientes ya clasificados que se encuentran en espera de la atención definitiva.
- Disponer de información que permita a los usuarios comprender la metodología de “Triage” usada en el servicio de urgencias.
- Proporcionar la información adecuada a los pacientes y acompañantes sobre los recursos iniciales a emplear y los tiempos promedio en que serán atendidos.
- El proceso de verificación de derechos de los usuarios, será posterior a la realización del “Triage” y en consecuencia, el “Triage” debe ser realizado a la llegada del paciente al servicio de urgencias.

• **RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SALUD.**

- Implementar estrategias de información, educación y comunicación que estén dirigidas a la

	ACTA	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 30/07/2013

población a su cargo y que propendan por el uso racional de los servicios de urgencias.

- Informar a los usuarios a partir de la carta de derechos y deberes de los usuarios, lo relacionado con la atención de urgencias, incluyendo el “Triage”.
- Para las categorías IV y V del “Triage”, en conjunto con sus redes de prestadores de servicios de salud, adelantar estrategias que garanticen y mejoren la oportunidad para el acceso a los servicios conexos a la atención de urgencias, entre ellos, consulta externa, general, especializada y prioritaria, así como los servicios de apoyo diagnóstico, entre otros.
- Verificar que las IPS con las que suscriban acuerdos de voluntades tengan implementado el sistema de selección y clasificación de pacientes – “Triage”, definido en la presente resolución.

• **RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL QUE REALIZA EL “TRIAGE”.**

En los servicios de urgencias de alta y mediana complejidad el “Triage” debe ser realizado por profesionales en Medicina o Enfermería. Para los servicios de urgencias de baja complejidad, el “Triage”, podrá ser realizado por auxiliares de enfermería o tecnólogos en atención prehospitalaria con la supervisión médica correspondiente.

- Organizar y garantizar el orden en el que se realizará el “Triage” a las personas que lleguen al servicio de urgencias.
- Entrevistar al paciente y/o acompañante.
- Evaluar de manera oportuna y pertinente al paciente.
- Clasificar al paciente de acuerdo con la metodología de “Triage” implementada en la IPS, según los criterios definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Llevar el registro de los datos obtenidos en el proceso de “Triage”.
- Informar al paciente y/o acompañante el resultado de la clasificación realizada, el área de tratamiento y el tiempo estimado de espera para la atención inicial de urgencias, con observancia de los parámetros.

Se comparte un video que es el resumen de toda la resolución del “Triage”

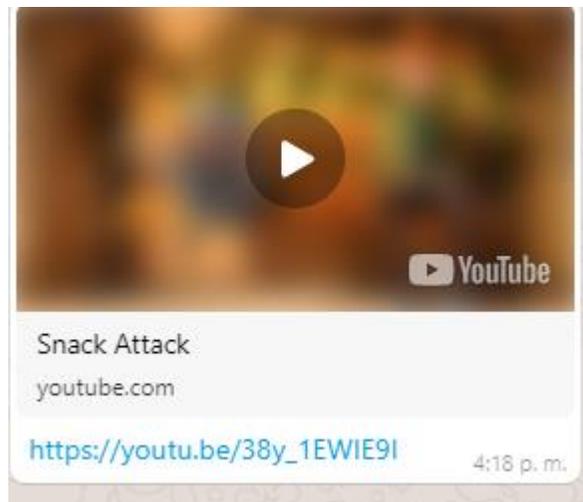
A continuación el link de video para proyectar.

	<h1>ACTA</h1>	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 30/07/2013



Para finalizar se proyecta un video, el cual trae un mensaje muy especial, siempre debemos pensar que hay dos puntos de vista diferentes, 2 percepciones diferentes, no todo se puede mirar en blanco y negro y nunca se debe juzgar a las personas por apariencia o condición, o actividad todos tenemos una esencia y algo que enseñar y algo que aprender, todos los días por más difíciles que sean traen una enseñanza para nuestra vida.

A continuación el link de video para proyectar.



- Para finalizar se les recuerda la invitación para la segunda fase del taller de Triage el cual se realizara el 13 de julio, días antes se les enviara la invitación a los grupos de whatsapp y vía

	ACTA	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 30/07/2013

correo electrónico, desarrollada la agenda, agradeciendo la participación de los asistentes y sin que los participantes presenten proposiciones se da por terminada la reunión.

Revisión de Compromisos Anteriores

No.	Compromisos Anteriores	Responsable	Fecha de Logro	Estado del Compromiso
1	Convocar a reunión	Sandra López	Junio 17	Cumplido
2				

Compromisos:

No.	Compromisos	Responsable	Fecha de Logro	Resultado Esperado
1	Convocar a reunión	Sandra López	Julio 7	Participantes convocados
2				

Elaboró: Leni López	Revisó y Aprobó: Alejandro Pulgarin Arteaga
Cargo: Profesional Universitaria	Cargo: Subsecretario de Salud Pública
Firma:	Firma: